



SENASA
PERU



Resolución Directoral

0006-2021-MIDAGRI-SENASA-DIAIA

29 de Enero de 2021

VISTO:

El MEMORANDUM-0034-2021-MIDAGRI-SENASA-DIAIA-SIP de fecha 26 de enero de 2021, de la Subdirección de Insumos Pecuarios de la Dirección de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria del Servicio Nacional de Sanidad Agraria; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 17 del Decreto Ley N° 25902, Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura, se crea el Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA como organismo público descentralizado del Ministerio de Agricultura, denominación modificada por la Ley N° 31075 a Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía técnica administrativa, económica y financiera;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1387, Decreto Legislativo que Fortalece las Competencias, las Funciones de Supervisión, Fiscalización y Sanción y, la Rectoría del Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, se establecieron disposiciones para fortalecer las competencias y las funciones de supervisión, fiscalización y sanción, y la rectoría del SENASA, entre otras, para la inocuidad de los alimentos agropecuarios de producción y procesamiento primario destinados al consumo humano y piensos, de producción nacional o extranjera;

Que, de acuerdo al artículo 30 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2005-AG, la Dirección de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria tiene, entre otras funciones, la de establecer mecanismos de control, registro y fiscalización respecto a insumos de uso animal, así como biológicos y fármacos; y, conducir el registro de las empresas productoras y/o comercializadoras de estos insumos;

Que, el artículo 31 del ROF del SENASA señala que la Dirección de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria tiene en su estructura orgánica, entre otras, a la Subdirección de Insumos Pecuarios;

Que, el artículo 14 del Reglamento de Registro, Control y Comercialización de Productos de Uso Veterinario y Alimentos para Animales, aprobado por el Decreto Supremo N° 015-98-AG y modificado por el artículo 8 del Decreto Supremo N° 002-2011-AG, establece: "El SENASA publicará mensualmente en su portal institucional la relación de productos de uso veterinario registrados durante el mes anterior. De igual manera publicará en su portal institucional, en el mes de enero de cada año, la relación de productos con registro vigente";

Que, mediante el documento del visto, la Subdirección de Insumos Pecuarios remite la relación de productos de uso veterinario y alimentos para animales con registro vigente de acuerdo a lo indicado en la referida relación que como Anexo se acompaña, con el propósito que se disponga su publicación en el portal institucional, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 del Reglamento referido en el considerando precedente;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 008-2005-AG; el Decreto Supremo N° 015-98-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2011-AG; y con las visaciones del Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Directora (e) de la Subdirección de Insumos Pecuarios;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- DISPONER la publicación de la relación de Productos de Uso Veterinario y Alimentos para Animales con registro vigente de acuerdo a lo indicado en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral, en el portal institucional del Servicio Nacional de Sanidad Agraria (www.gob.pe/senasa).

Regístrese y comuníquese.



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
DIRECCIÓN DE INSUMOS AGROPECUARIOS
E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Pastor M.', is written over a horizontal line.

M.V. Jorge A. Pastor Miranda
Director General (e)